

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 204.—MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 1825.

LOS EDITORES.

El gobierno encargado del ejecutivo nacional no está comprometido, sino que está muy obligado á sostener la independencia de los pueblos orientales, defendiendo y ofendiendo: es raro que todavía se dé motivo para decirlo y repetirlo, pero nada prueba mas la necesidad de hacerlo que la nota oficial que el ministerio ha hecho publicar el Sábado, precedida por una voz de guerra que se echó á la circulacion pocas horas antes para allanarle el paso en la consideracion pública. No es esto solo: lo mas raro es que este rumor que sorprendió en los primeros instantes, después ha aumentado las desazones que naturalmente ha debido producir un documento que solo puede creerse oficial advirtiéndolo que él coincide con la marcha precedente del ministerio. El chasco ha sido pesado por ambas partes. Nosotros, á la verdad, todavía ignoramos la escala diplomática en que debe colocarse un documento tal: él no importa el valor de un manifiesto, de una declaracion, de una intimacion, ó una protesta: hasta ahora no vemos mas en él que un aviso fehaciente que nuestro ministerio dá al ministerio del tirano del Brasil, de que él está comprometido en lo que están empeñados los pueblos orientales y obligado el pueblo de las Provincias Unidas: no vemos mas por ahora, porque es demasiado insulto el decir, como se dice, que importa un aviso franco de que siendo ya inevitable la libertad de aquellos pueblos, estando comprometido á auxiliarlos por lo tanto, se hará sin que esto obste á que la escuadra bloquee todos nuestros puertos, y á que el enemigo mueva todos los elementos que con toda seguridad puede reunir en su territorio, clasificado por este documento de inviolable. Pero esta prudencia no debilita nuestro deseo de inquirir ¿de qué medios pensará servirse el ministerio para acelerar la evacuacion de los dos únicos puntos militares que guarnecen las tropas de S. M. I., mientras que llega al Brasil este aviso con un lenguaje tan admirable de moderacion? El ministerio reconoce que ya el territorio oriental está libre enteramente: reconoce tambien que la dificultad está reducida á arrancar de las manos de los invasores los dos puntos militares que retienen: bien: ¿y cómo se consigue?—No podemos tomar estas plazas por un bloqueo marítimo: no podemos tomarlas por un asalto terrestre: ahora el ministerio se compromete y compromete á toda la nacion á no tomar estas plazas por las vias indirectas, esto es, la invasion del territorio enemigo: ¿qué se hace entonces? ¿Cómo se consigue ni aun lo único que el ministerio se compromete hacer sin perjuicio de su compromiso que comunica al ministerio del tirano? ¿Aquí está nuestra duda: duda cuya solucion satisfactoria no la encontramos ni aun ocurriendo á calcular sobre las intenciones. ¿Qué se hace, repetimos? ¿Los pueblos orientales consentirán permanecer en la inaccion, por el compromiso de nuestro ministerio? ¿Esperamos todavía accesibilidad á un negociado que desate el nudo, y liberte de los compromisos que se temen? ¿Qué se hace entonces? ¿O se guarda la reserva hasta que el tirano del Brasil haga una declaracion de guerra? Esto, en primer lugar está en contradiccion con el compromiso que en la nota contrae el ministerio para con los pueblos; pero en segundo lugar, si tal fuese, el clamor público debía hacerse sentir de manera que impusiese al ministerio, porque esto seria un equivalente á decir que se depositaba en manos del tirano del Brasil una arma poderosa para no declarar la guerra hasta no estar en estado, no solo de defender, sino de ofender activamente y vengar sus enormes compromisos.

Nos tomaremos mas tiempo para pensar en la resolucion de esta duda.

EUROPA.

GRECIA.

Una correspondencia de Zante con fecha 3 de Julio, inserta en el *Constitucional*, anuncia que el almirante Miaulis que observaba la flota egipcia delante de Suda, sabiendo que la segunda division naval, al mando de Stachtouris, se dirigia á atacar la flota del capitán-pacha cerca de la isla de Andros, se decidió á cooperar á este combate decisivo; pero Stachtouris habia terminado ya su empresa; Topal-Pacha habia ya fugado, y su flota andaba dispersa con el mayor desorden. Entonces el almirante Miaulis encontró cerca de Milos á 27 buques de diferentes tamaños que iban en fuga; los atacó con la bravura propia de este ilustre marino, tomó 12, y persiguió el resto hasta el puerto de Suda. Las dos divisiones griegas, segun la misma correspondencia, cruzaban delante de este puerto hasta el 25 de Junio, observando todos los movimientos del enemigo que se ocupaba en reparar las pérdidas de sus buques. El 25 del mismo mes, las dos flotas combinadas volvieron á presentarse en la embocadura de Suda, conduciendo 6,000 egipcios que debian desembarcar en Modon, para reforzar la expedicion de Ibrahim Pacha. Apenas las escuadras enemigas estuvieron á corta distancia del puerto, cuando los griegos las atacaron vigorosamente, lanzándoles sus brulotes. Aquellos sostuvieron debilmente este ataque, y despues de haber perdido en él una torbeta de 32 cañones, y una parte de sus buques, retrocedieron y se apresuraron á entrar á Suda.

Segun las últimas cartas del Peloponoso, á que se refiere la correspondencia que extractamos, Ibrahim-Pacha, despues de la derrota que anunciamos en el número anterior habia sufrido en Tripolitza, se hallaba cortado enteramente por 20,000 griegos. El capitán Coliopulo, despues de destruir la columna egipcia que penetró hasta la Arcadia, se avanzaba precipitadamente ácia el camino de Modon, siempre costeano la mar.

Con fecha 10 de Julio una correspondencia de Corfú asegura que Reschid Pacha habia levantado el sitio de Misolonghi hacia dos dias, retirándose sobre Vrachoris: esto se atribuye á una salida que hizo la guarnicion, en la que sufrió aquel gefe pérdidas considerables. Este suceso es confirmado por testigos oculares, y á su deposicion se refiere la carta expresada. El hambre y los combates, se dice, que obligaban á Reschid Pacha á abandonar toda empresa con su ejército.

ESPAÑA.

Correspondencia particular.—Madrid 19 de Julio.

El 14 corrian rumores que nuestros exaltados habian formado el detestable complot de incendiar el cuartel de los voluntarios reales, y de atribuir despues este crimen á los liberales y moderados. No se daba importancia á este rumor, á pesar de que no era infundado. El cuartel debia incendiarse en la noche del 15 á 16, pero el intendente general de policia, instruido por siete voluntarios, de aquellos á quienes se habia confiado la ejecucion del plan, previno del á la autoridad militar, y en la noche de aquellos dias mismos rodearon la ciudad numerosas patrullas que hacian imposible la realizacion del proyecto. El capitán general de Madrid y el superintendente general de policia permanecieron toda la noche á la cabeza de las patrullas, que tambien rondaban el cuartel de los volun-

tarios reales. Estos no fueron llamados para este servicio, que solo fue hecho por las tropas de línea y de la guarnicion. Se hallan presos los siete voluntarios que descubrieron el complot; y por sus deposiciones y otros datos que tiene la policia se espera el completo descubrimiento de sus autores.

Como los absolutistas no esperan ya nada de las representaciones en favor del ex-ministro Aimerich, y contra los señores Zea, Cruz, Recacho y Grijalba, han variado de sistema: han empezado á enviar peticiones manifestando nuevos temores de ver alteradas la leyes fundamentales del Estado, y suplican á su magestad no dimita parte alguna de su autoridad. El ministro de gracia y justicia, aunque aparentemente parece adherido á los moderados, apoya con todo su poder los planes y designios de los exterminadores, de cuya congregacion es socio, y no pierde ocasion de hacer que lleguen á noticia de S. M. estas representaciones; pero el intendente de policia, que está convencido que no son los liberales los que turban el órden publico y la tranquilidad de España, y que no pierde de vista á los exaltados, ha descubierto el origen de estas peticiones, que se envian á las provincias á recoger un número considerable de firmas que sirva de garantia para un buen suceso; parece que el señor Recacho ha tomado un gran número de estas, y que las ha elevado al conocimiento del rey con una relacion circunstanciada acerca de este y otros sucesos.

Los enemigos del partido moderado hacen correr la voz que la policia actual, á quien contemplan con razon como el mas grande obstáculo para sus proyectos, será reemplazada por la inquisicion, y que este decreto está ya firmado: añaden que todo está ya dispuesto para la abdicacion del rey Fernando en favor de su hermano D. Carlos, y que esta gran medida no hallará oposicion ni en España, ni en los altos poderes. Estas noticias, por mas desnudas que sean de fundamento, son recibidas con entusiasmo por los voluntarios reales y el bajo pueblo.

AMERICA.

MEJICO.

Ofrecimos en el número anterior publicar el siguiente:

ESTADO ECLESIASTICO DE MEJICO.

SECULAR.

Obispos,	Prebendas.	Parroquias.	Número de eclesiasticos en cada una.
Méjico—arzobispado	27	241	se ignora
Guadalajara—obispado	27	135	653
Puebla.	27	240	853
Valladolid	27	se ignora	se ignora.
Durango.....	"	"	"
Oajaca.....	14	124	283
Yucatan.....	9	99	309
Monterrey.....	17	57	74
Chiapa	6	38	100
Sonora.....	"	67	65
Colegitaa de Guadalupe	17	se ignora	se ignora.

REGULARES.

Entre dominicos, franciscanos, agustinos, carmelitas, y mercedarios, subdivididos todos en 13 provincias, hay 149 conventos, 1,931 individuos, con 1,377 fincas urbanas, 199 rústicas, y 3,050,578 pesos de capital impuesto.

COLEGIOS DE PROPAGANDA FIDE.

Individuos.....	329	} 5 colegios.
Misiones.....	60	

MONJAS.

Los conventos son 57, en los cuales hay 962 mugeres que tienen 766 fincas, y un capital impuesto de 3,960,016 pesos.

Todas estas noticias corresponden á documentos oficiales que llegan hasta 1823, pero no se incluyen 24 conventos mas de monjas, de los cuales á fines de 1824, no habia podido obtener el gobierno de Méjico razon de su poblacion, fincas y capitales.

BOLIVAR.

ALTO PERU.

Los deseos por saber la marcha sucesiva de esta nueva República, aumentan al paso que retardan las comunicaciones; pero para entretener al menos la atencion, creemos deber publicar una noticia que ha llegado á nuestro conocimiento

por un conducto respetable del interior, aunque con fecha algo atrasada y á nuestro juicio inverosimil. Tal es la de que el congreso de la República despues de haber resuelto constituirse en un Estado independiente, habia nombrado un poder ejecutivo compuesto de tres personas, dos en la clase de asociados, y el general Sucre en el rango de presidente, con dos secretarios generales.

CHILE.

El último correo llegado á esta ciudad por la carrera de Cuyo nos ha traído papeles públicos y cartas que anuncian una variacion de ministros en esta República con algunos otros sucesos que hoy no nos es permitido anunciarlos, porque nuestras columnas no lo permiten, y tambien porque deseamos rectificar mas las noticias que tenemos acerca de ellos. Reservando esto para el número siguiente, al presente nos contentaremos con asegurar que el órden y la tranquilidad pública de la República no ha padecido en manera alguna, y que se nos comunica que la administracion seguirá siempre una marcha noble é ilustrada.

Con fecha 8 de Octubre fueron nombrados para el desempeño de los ministerios, los señores D. Joaquin Campino para el del interior y relaciones exteriores: D. Diego José Benavente para el de hacienda, y para el de la Guerra el coronel D. José María Novoa.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SAN JUAN.

La bandera de las cruzadas que sustituyó á la de la nacion el presbitero Astorga en la revolucion de S. Juan, ha sido enviada por el gobierno de esta provincia al ejecutivo nacional. La impresion que nos ha causado este crimen, no ha podido aun borrarse, ni es facil que se borre, mientras recordemos que su autor ha quedado sin el castigo merecido.

ENTRE-RIOS.

Por las noticias mas modernas que se tienen de este territorio, se sabe que en Paisandú ha sido preso por las armas de la Patria un D. Juan Florencio Perea, que hasta principios de este año habia sido distinguido con las confianzas de las autoridades del Entre-Rios. A él se le ha encontrado de coronel brasilero, salpicado de piedras y de cruces, en cuyo valor parece haber vendido su patria y á su persona. Se dice que no era dudosa la suerte que correria estando ya en poder de nuestras armas.

BUENOS AYRES.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Sigue la sesion del 4 de Octubre.

SOBRE LIBERTAD DE CULTOS.— Concluye el Sr. Cavia.

Se ha dicho tambien por un honorable diputado, que entre otras cosas, que le indujeron á dimitir el cargo de pastor de almas de la feligrecia de S. José de Flores, fué el conocimiento, que por el inmediato trato con aquellas gentes adquirió sobre su ignorancia supina en materias de religion, y esto que es un arrabal de Buenos Aires aquel partido, como espresamente lo dijo el mismo señor diputado, y como todos lo sabemos. Al menos este honorable representante confiesa algo, que está en contradiccion con los asertos de la comision constitucional de que es miembro, la cual hace en su informe el panegirico de la ilustracion general de nuestra provincia, y aun funda sobre ella la oportunidad de la medida. Lo extraño es, que de esta ignorancia, y de la que sobre el mismo punto supone, aun en las personas que juzga ilustradas en otras materias, deduzca el señor diputado un fundamento para la libertad de cultos, pues dijo espresamente que no podian afectarse mucho de la defensa ó predileccion de una cosa, aquellos que ignoraban los principios verdaderos de ella. Yo pienso al contrario de este honorable miembro. La ignorancia en que se está de los principios verdaderos de la religion, es lo que constituye la intolerancia y el fanatismo: es lo que hace á los hombres mas apégados á esos ribetes, que se les han hecho valer como equivalentes á lo principal.

A mi juicio, la única reflexion que tiene á lo menos apariencia de solidez, entre las que se han hecho de contrario, es la que trata de persuadir, que habría una incompatibilidad entre el artículo del tratado con la Gran Bretaña, por el cual se concede á los respectivos súbditos entera libertad de cultos, y la sancion que estableciese ahora rechazar esa libertad. Sin embargo, yo creo que no hay incompatibilidad verdadera, pues de la declaracion negativa que ahora se hiciese por regla general, la excepcion estaria consignada en aquel artículo. Probablemente lo que quiere deducirse del ejemplo dado, es la consideracion de que sería impolítico denegar á otras naciones la franquicia otorgada á los súbditos de la Gran Bretaña. Esto merece distinguirse bien. Si hay alguna potencia, por la cual pueda decirse con propiedad, y con dolor al mismo tiempo, que sería impolítico denegar aquella franquicia, son nuestros naturales aliados, nuestros generosos y buenos amigos, los Estados-Unidos del Norte. Yo me confieso contrastado en este momento por el recuerdo de lo que se ha hecho, y la consideracion de lo que quiero no se haga; pero, pues no puede volver atras el tiempo, (á pesar de que mi sufragio no ha concurrido á la sancion de aquel artículo,) será preciso sufrir antes los tristes efectos de esta falsa posicion en que nos hemos colocado, que, por evitarlos, exponernos á otros mayores. Por otra parte, esto puede remediarse, como propiamente ha dicho un distinguido representante, que tambien se ha opuesto al proyecto en general, cuando se celebre algun tratado de comercio ó de otra naturaleza con los Estados-Unidos. Entretanto, si algo puede consolarnos, es la generosidad y desinterés de ellos, manifestado en haber sido los primeros que nos han reconocido, y en el modo que lo han hecho, todo lo cual nos hace ver, que la mezquindad no entra en sus consejos, y que solo se deciden por miras elevadas, filantrópicas y benéficas á la causa de la humanidad.

Por lo demas, considerando el asunto con relacion á las potencias de la Europa, debe ser graduado de otro modo. La potencia eminentemente colonial, como eminentemente marítima, es la nacion inglesa. Ella de consiguiente ejerciendo sobre nosotros, como sobre todos los puntos ultramarinos, la influencia, que es el efecto necesario de aquella supremacia, está indicada, para ser la primera de las naciones europeas, que reporte los beneficios ó provechos, que una reciprocidad de intereses le consigna en estos países, como en retorno de los que ella puede, y probablemente quiere dispensarnos.

Los otros poderes de la Europa, aun cuando sean los de primer orden en aquel continente, se hallan con respecto á nosotros en posicion muy diversa, y de consiguiente no debemos afectarnos mucho de la sensacion desagradable, que les cause la noticia de esta negativa. Por otra parte, el remedio á ella podrá tambien proporcionarlo la ocasion de algun tratado particular; y esta serie misma de tratados y convenciones, que gradualmente se vayan presentando, irá destruyendo tambien por la misma gradacion la repugnancia pública contra la libertad de los cultos, que como ha dicho muy bien un ilustrado representante, traerá entonces envueltas ó aparejadas consigo misma algunas ventajas, efectos del cange ó cambio recíproco de utilidades, que los tratados proporcionan á las partes contratantes.—Esta es la ocasion de manifestar otro fundamento, que clasifica de inoficiosa la libertad de los cultos. El es tomado de la misma concesion hecha á los súbditos de la Gran Bretaña. Todos los que sigan los mismos cultos reformados de los ingleses, ¿no tendrán en los propios templos que estos hayan erigido, y que sucesivamente erijan en esta ciudad, y resto de la provincia, el acceso necesario para tributar allí culto público á la Divinidad? ¿Podrá creerse, que los ingleses rechazan de sus iglesias á los que vayan á tributar en ellos los mismos homenajes al Ser Supremo, solo porque no pertenezcan á su nacion? Creer tal cosa sería hacerles una remarcable injusticia. ¿O se teme que por nuestra parte andariamos con la filiacion de los extranjeros en la faltriguera, y nos apostariamos con la paciencia de un Job á las puertas de sus templos para permitir solamente la entrada á los ingleses? Esto es ridículo. Véase, pues, como la misma franquicia concedida á los súbditos de la Gran Bretaña, es tambien un argumento que demuestra lo inoficioso de hacerla por ahora extensiva á otras potencias, principalmente cuando no hay una necesidad, y cuando para despues puede sacarse de ella un partido favorable, negociando por su trueque algunas otras concesiones para nosotros, que nos importen algo.

Voy á concluir, señores, con tres reflexiones, que robustecen mas mi sostenida opocision á la libertad de cultos.

1.ª Los representantes de un pueblo (y es doctrina del sábio pu-

blicista Benjamin Constant,) no pueden sancionar aquellas leyes, que sus mismos representados no podrian hacer por sí propios. Tales son las que destruyen su existencia política, su seguridad individual, inviolabilidad de propiedades, y demas instituciones por cuya conservacion están ellos mismos decididos, como que están convencidos intimamente de su beneficencia. Haga V. H. las aplicaciones debidas. La 2.ª es; que siendo la religion católica, apostólica romana, la única dominante y exclusiva en todas las provincias de la union, lejos de ser oportuno y prudente, es por el contrario muy peligroso, el que una sola provincia admita en su seno otros cultos, antes de sancionarse la constitucion política del Estado. La razon es, porque siendo muy probable que en esta se declare la religion católica romana, como la única del Estado, quedarian excluidas las que aquella sola provincia hubiese admitido, pues que la pluralidad las expulsa del territorio á todas; y si la provincia de que se trata no se conformaba en esta parte con la sancion universal, rompía los vínculos de la unidad, y arrojaba un germen fecundo de discordia, que desgraciadamente fructificaria en perjuicio del sosiego de la tierra. La 3.ª es: (y á mi juicio la mas grave) que los representantes no pueden ni deben interpretar ni alterar sin facultad especial de sus representados la conciencia de estos en materia religiosa, tan intimamente conexa con su tranquilidad interior; pues lo contrario sería exponerlos al duro contraste de sufrir una tortura interna, teniendo que adoptar por precision lo que su conciencia repugnase, ó buscar una ocasion de atentar y perturbar la tranquilidad pública, para substraerse por vias ilegítimas (ya que no habla otro recurso) al gran mal que se les trataba de hacer, obligandoles á traicionar su conciencia misma. Esto, señores, sería desolante y arrastraria en pos de sí la guerra civil. Reflexiónelo V. H. con detencion, y esto solo bastará para que se deseché una medida, que aunque útil bajo algun aspecto, es por otros muchos funesta y perjudicial, ó cuando menos extemporánea, inoficiosa y antipolítica, como lo demostré en mi primer discurso, que en estos extremos se halla virgen de impugnacion.

Por todo lo dicho, y reservandome adelantar los demas conocimientos á que me provoque el curso de la discusion, concluyo insistiendo en mi primer dictamen—esto es, que no se innove por ahora en materia de tanta transcendencia, y que se rechaze el proyecto hasta mejor oportunidad. He dicho.

El señor Velez.—Yo me felicito, señores, en haber llegado en oportunidad de oír el discurso que acaba de pronunciarse en contestacion á las observaciones que me permití hacer ahora tres sesiones. Al contestar á él, yo procurare valerme de las mismas expresiones del señor diputado, esperando que se dignará no persistir en interrumpirme como yo lo he hecho mientras él ha tenido la palabra. El señor diputado, al hacerse cargo de las razones que yo aduje para probar que el país estaba en estado de admitir la ley en cuestion, al menos de no oponerse á ella, que es cuanto debe exigirse, para que una prueba inequívoca de esto era la conformidad con que habia mirado en su seno por mas de 9 años un templo de protestantes, como tambien haber acompañado con pompa funeral el cadáver del señor Rodney; al contestar, digo, estas razones ha dicho que ellas no pueden servir ni aun de una prueba negativa. Yo satisfaré al señor diputado, y á otro señor que ha puesto un argumento á su juicio indisoluble. Satisfaré al señor diputado con solo decir que cuando he aducido aquellos ejemplos, ha sido no para probar que en el pueblo hay una decision expresa y terminante para proteger la libertad de cultos, sino para manifestar que está en estado de no oponerse á ella; y para esto los ejemplos á que me referí son una prueba positiva. Un otro señor ha dicho que el juicio de jurados á pesar de ser justo, no debe adoptarse entre nosotros, porque el pueblo no está en estado de tenerlo. Pero señores ¿no se advierte que este argumento en nada destruye el que se ha hecho? Para admitir el juicio por jurados el pueblo necesita estar en estado de obrar, es preciso que sus individuos sean capaces de ser miembros jurados ó del juri, y tengan bastante criterio y conocimientos para administrar la justicia; pero para admitir la libertad de cultos no se necesita eso, si solo que el pueblo se halle en estado de no resistir, de no obrar en su contra, y esta es la diferencia.

El señor diputado que me ha precedido en la palabra dice que el culto que se ha tributado en ese templo protestante ha sido un culto privado; pero, señor, yo he dicho mas, yo he dicho que el cementerio público de los protestantes no ha sido insultado jamas: que el Domingo 23 del pasado se abrió el templo público, y esto no

ha causado la menor conmocion. Se añade un argumento de comparacion y se dice, que si el funeral del ministro Rodney tuvo un solemne acompañamiento, tambien ha tenido bastante corte el Illmo. obispo de la Paz. Yo no lo se señores: yo siempre que le he visto á este individuo, lo he visto encerrado en un coche sin mas corte que un religioso franciscano que lo acompañaba: pero quiero suponer que haya habido esa corte, es muy facil saber su origen, creo deber juzgar no habra sido otro que el ir á rogarle administrase el Sacramento de la Confirmacion á los infinitos que carecian de él, pero eso lo que prueba es que este pueblo al paso que está dispuesto á no resistir la libertad de cultos, es católico y está siempre pronto y preparado á esos actos de religion; para lo primero no es preciso salir á las calles á pedir á gritos esa libertad, basta con su aquiescencia para que nos convenzamos de su disposicion.

Despues el señor diputado se contrajo á contestar lo que dije de los bárbaros y del imperio del Brasil, y ha expuesto que sancionando la libertad de cultos vamos á destruir toda nuestra fuerza moral, y á ponernos en estado de que aquellos encontrasen su vez, que poco importaba el que nuestra fuerza física se aumente, si se devilitaba nuestra fuerza moral porque esta es primera que aquella. Yo no lo se. Yo nunca he leído este principio: pero si creo que sin fuerza física, y sin hombres no hay fuerza moral; además que esta la constituye el crédito, y ese crédito lo vamos á lograr con la libertad de cultos. Se descendió con este motivo á una queja en que el señor diputado se ha mostrado persuadido de que cuando le felicité me dirigí irónicamente á su persona. El señor diputado puede hacer de su capa un sayo. Yo entre tanto podré decirle que este juicio es algo temerario, pues no ha sido el señor diputado el único que ha propagado esas ideas, que con lo que el mismo ha dicho, vienen por tierra esta vez.

Se ha vuelto á repetir el ejemplo de San Juan; pero este argumento es contra *producentem* porque si miramos el éxito que ha tenido este movimiento debemos convencernos de que la mayoría está por la libertad de conciencia, y se ha visto la prueba de esto en que con las armas en la mano han ido á sostener esa misma libertad de cultos; aqui no es ya aquiescencia, sino algo mas: y así sucederia entre nosotros, si hubiese algun mentecato que creyese tributar culto á la Divinidad asesinando á sus legisladores; se le respetaria, quizá como religioso, pero se le castigaria como asesino. Si, pues, en las provincias ha triunfado la justicia del principio, ¿como ha de ser de otro modo en Buenos-Ayres que es el foco de la luz? ¿No sería degradante á nosotros el que San Juan y Mendoza sostubiesen con las armas el principio y nosotros rehusásemos aun el consagrarlo?

Tres cosas nuevas ha dicho al señor diputado 1.º la observacion del señor Benjamin Constant: que los legisladores no deben hacer leyes que no harian sus instituyentes, ni innovar en aquellos puntos á que el pueblo está fuertemente adherido.—El señor Benjamin Constant dice bien: pero señores aqui se deja intacta la religion; ¿quién trata de vejarla? El dice que nosotros no debemos tocar lo que el público cree, y por lo mismo vamos á dejar la religion como está sin tocar en modo alguno á sus partes constitutivas.

El 2.º punto es que siendo la religion católica la del Estado podria sancionarse en la constitucion como única y exclusiva, en cuyo caso ó tendria que derogar la provincia esta ley ó separarse de la union; yo no concibo esta segunda necesidad, siendo esta como otra cualquiera ley, no haria la provincia sino poner en ejercicio las facultades que se le han reservado por la ley fundamental, las mismas que el congreso ha ratificado respecto á la provincia de Buenos-Ayres, y generalizado á las demas de la union; el que usa de su derecho á nadie infiere injuria. No existe, pues, ese motivo de separacion porque no lo hay de sentimiento.

La última razon y que se ha clasificado de *potisima*, "es que los legisladores no deben, sin facultad expresa de sus representados, legislar en materia de conciencia;" pero cabalmente lo que ahora se trata de sancionar es eso mismo, declarar que en materia de religion no hay ley. ¿Qué quiere decir el principio que en materia de religion no debe haber trabas? Toda ley las impone, y ahora la H. junta vá á decir que no las haya sobre las conciencias. Si ella se pusiese á reglar el modo de creer de cada uno, entonces se inquietarian las conciencias, y serian trabas. Si se dijese á los ciudadanos, *creed esto precisamente*, se legislaría sin duda en materia de conciencia: mas cuando se le dice: *es inviolable el derecho que teneis para tributar culto á la divinidad en el modo que creais*, mejor, se les deja en plena libertad: aqui no se trata de hacer lo que Gustavo Baza en Suecia cuando quiso hacer profesar por fuerza el protestantismo. Todo lo contrario se dice: en materias de religion no se legisle, siga cada uno el dictamen de su conciencia. Convénzase pues el señor diputado de que ese argumento *potisimo*, no es sino una repeticion del principio que el mismo resiste se ponga en práctica; y pues á su juicio es de tanto valor el argumento, se hace necesario que su autor, procediendo conforme á su convencimiento ó su conciencia, se pronuncie desde este momento por la libertad de las demas: lo contrario sería caer en una monstruosa contradiccion. He dicho.

CAMPAÑA A LOS INDIOS.

Hemos sido informados que el coronel Izquierdo ha oficiado al gobierno, diciendo que en el parte de sus dos últimas victorias habia dejado de recomendar por un olvido

el mérito particular que contrajeron en ellas el teniente segundo de artillería D. Felix Pico, el sargento de milicias Juan Gregorio Rodriguez, y los vecinos Bautista Martinez y Pascual Muñoz haciendo ahora la debida expresion de sus servicios. El gobierno, en consecuencia de ella, ha mandado expedir al primero despachos de grado de capitán. al segundo de grado de alférez, ordenando se manifiesten las expresiones mas vivas de gratitud á los dos últimos.

FONDOS PUBLICOS.

Desde que se hizo pública la resolucion del congreso general de 26 de Octubre último relativa á la guerra con los imperiales, los fondos públicos del 6 por 100 que hasta entonces se hallaban entre el 74 y 76, bajaron repentinamente al 63 y 64. Esto ha dado motivo á que los enemigos de la guerra del Brasil hayan difundido ideas alarmantes sobre la posicion del pais y su crédito, sin reparar que esta baja nada tiene de particular despues de la tendencia que manifiesta la resolucion del congreso, y que si ella fuera un principio que justificase la necesidad de estarnos siempre quietos aunque nos roben lo mas caro que poseemos, jamas seriamos otra cosa que un espectáculo de irrision y de desprecio dentro y fuera del pais. Esta reflexion sola parece que ha calmado las alarmas y hecho callar por otra parte los sentimientos, nada honrosos al pais, que divulgaban algunos individuos. Quizá tambien esta ocurrencia de motivo á que los maestros del agiotaje empleen sus maniobras en saciar la codicia que los domina por hacer una gran fortuna aunque sea á costa de la suerte de los demas hombres; pero podemos asegurar que se ha formado una asociacion respetable con el objeto de sostener el crédito de los villetes, y que cuenta con un fondo de 400,000 pesos para esta operacion, destinado á comprar villetes, y por este medio mantener el cambio.

Comision de Cuentas. El señor encargado del reconocimiento de las cuentas generales de la provincia, correspondientes al año de 1824, nos ha favorecido remitiendo un ejemplar del informe, estado general, y de los proyectos de mejora para el sistema de contabilidad, que los señores representantes de la comision de cuentas, han presentado á la legislatura, como resultado de sus útiles trabajos en esta parte importante de nuestro sistema de hacienda. El fin es invitar á ejercitar nuestra critica; pero además de que no lo permite el poco espacio que podemos destinar á objetos semejantes en este papel, por lo que hemos podido juzgar con algunas lecturas rápidas, llenan tambien los objetos de la ley, que no solo no merecen censurarse, si no que tampoco necesitan mas apología que la que llevan en su propio mérito. Respecto de la provincia en general, es en efecto lisongero advertir por estos documentos la influencia que la conservacion del orden interior, y la afanosa contraccion al trabajo, tienen en la prosperidad pública, y de este modo en el acrescentamiento de las rentas del estado, las cuales han producido en 1824, 468,610 ps. 2½ reales, sobre las de 1823, que equivale á muy cerca de una cuarta parte de aumento. Para fortificar el gozo que esto es capaz de producir en los ánimos bien dispuestos, nosotros daremos en el número siguiente el resumen de un estado que el ministerio británico presentó al parlamento á principios de este año, con el monto del giro que la Inglaterra y sus colonias mantienen con las diferentes repúblicas de América, y en el cual resaltan en importancia Buenos Ayres y las Provincias Unidas.

LOS EDITORES.

Con este número empieza la subscripcion. Damos las gracias á los señores que se han decidido á honrarnos con su proteccion. Aunque no podemos decir lo mismo á un RESPECTABLE SUBSCRIPTOR que valiéndose por CINCUENTA ha querido quedar reducido á TRES, podemos no obstante ofrecerle con este motivo un artículo bastante extenso para el número siguiente, que servirá para justificar la posicion que siempre ha pretendido tomar el *Argos* y sus EDITORES ante el concepto público, la que si antes de ahora les ha atraído algunas prevenciones, que han ocultado, es preciso que ya no hagan el sacrificio de su delicadeza por no manifestarlas, sino que las manifiesten con una energia y decision, que si á algunos pocos no puede agrandar, complacerá indudablemente á muchos que quisieran ver desterrado el misterio y la falta de legalidad del lugar donde debe reinar un sistema por el cual hemos hecho sacrificios de todo género. Entonces diremos mas cosas de las que han alarmado y causado tantos disgustos: no habrá consideracion alguna que nos detenga: y ¡ojalá, que por *via de hostilidad*, las personas á quienes nos refiramos nos llevasen al extremo de poder justificar la exactitud de nuestras reflexiones... Entonces obtendriamos sobre ellas (*estamos ciertos*) un triunfo mas completo aunque el que hemos reportado cuando, al dar *este paso falso*, nos han manifestado que en nada se piensa menos como en concordar las palabras con las obras, ni nada se teme mas que las enérgicas manifestaciones que se hacen al público por hombres independientes de todo partido sobre ciertos actos que merecen censurarse por todos respectos.